NIT. 800086017-6	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL		AQUÍ HAY CAMPO PARA TODOS 2020 - 2023
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**	**CÓDIGO TRD. 300**	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2020

ACTA No. 003 DE ENTREGA DE ANTICIPO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de Entrega de Anticipo, el Aliado Cogestor, el Interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

2) Que según la **CLÁUSULA 5 - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Cogestión y Alianza Estratégica No. SPO-CAE-133-2020 señala: ..."*FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al ALIADO ESTRATÉGICO o COGESTOR a través de la FIDUCIA INMOBILIARIA; otorgando un anticipo del 50% del valor del proyecto y pagos parciales de facturación mensual. Todas sus cláusulas y demás condiciones entre partes referidas a este y otros ítems estarán descritas en la minuta contractual de cada proyecto ACTA DE MATERIALIZACIÓN y se reflejarán en el Acta de Inicio del proyecto específico*".

3) Que según el numeral 5. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE RECURSOS DEL CONTRATO DE COGESTIÓN del Acta de Materialización y Ejecución Física del Contrato de Cogestión y Ejecución Física No. SPO-CAE-133-2020, los pagos se realizarán al Aliado Estratégico o COGESTOR a través de la FIDUCIA INMOBILIARIA; otorgando un anticipo del 50% del valor del proyecto y pagos parciales de facturación mensual.

4). Que según la CLAUSULA 2 - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO / FASES, OBLIGACIONES, RESPONSABLES Y ACTIVIDADES GENERALES DE LA COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA, del Contrato de Cogestión y Alianza Estratégica No. SPO-CAE-133-2020, en relación a las FASES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR, el numeral 2. señala: "**2. Formulación financiera de los proyectos de vivienda y manejo de fiducia inmobiliaria:** se diseñará un esquema financiero donde se identifiquen las inversiones de los proyectos de vivienda y las fuentes de financiación escogidas por LA ALCALDIA, para efectuar el cierre financiero de los mismos. En todo caso, cualquiera que sea el esquema y cierre financiero escogido, los recursos serán administrados en un 100% en una FIDUCIA INMOBILIARIA, de igual manera a través de esta se constituirán los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS a donde se transferirán los bienes inmuebles y demás recursos (cuando sea necesario) teniendo en cuenta que las ejecuciones de los proyectos de vivienda se realizarán únicamente cuando se cuente en su totalidad con el CIERRE FINANCIERO. En ningún caso se podrán iniciar los proyectos que no tengan garantizado y no cumplan con el 100% de cierre financiero, a menos que se desarrollen por etapas y estas estén debidamente financiadas y estructuradas independientemente. **Parágrafo uno: COMITÉ FIDUCIARIO.** El Encargo Fiduciario o patrimonio autónomo que se constituya deberá tener previsto en su reglamento y manejo, un comitpe administrativo y financiero, COMITÉ FIDUCIARIO, en el cual participará con voz y voto un (1) representante de la ALCALDÍA como **FIDEICOMITENTE**, (dicha representación la ejercerá el Secretario de Planeación Municipal), un representante de la interventoría, un (1) representante del Contratista Cogestor, Un (1) representante de la **FIDUCIARIA,** quien tendrá voz pero no voto y ejercerá la Secretaría del Comité. El **COMITÉ FIDUCIARIO** tendrá como función principal analizar los informes y estados de cuanta presentados por **LA FIDUCIARIA**, y constituirá el canal de comunicación entre las partes intervinientes en el presente contrato y la fiduciaria. Dicho comité se reunirá previa convocatoria escrita por parte de la **FIDUCIARIA** o cuadno cualquiera de los miembros así lo solicite. El **COMITÉ FIDUCIARIO** del Fideicomiso actuará de conformidad con el reglamento operativo que sus integrantes definan en su primera sesión. **Parágrafo dos:** en todo caso, las órdenes de giro y pago que deberá acatar la fiduciaria, sólor equieren estar autorizadas por el interventor, el supervisor (Jefatura de la OAP o su delegado) y el contratista cogestor.

5) Que el Otrosí Modificatorio al Contrato de Cogestión y Alianza Estratégica No. SPO-CAE-133-2020 de fecha 12 de julio de 2022, señala: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el CONTRATO DE COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA No. SPO-CAE-133-2020, en el sentido de prescindir de la constitución de la fiducia inmobiliaria. Adiciónese un parágrafo tres a la cláusula 2 del Contrato de Cogestión y Alianza Estratégica No. SPO-CAE-133-2020 celebrado entre el Municipio de Chámeza y Consorcio Vivienda Chámeza 2020, del siguiente tenor:

> MANEJO DE LOS RECURSOS Y PAGOS. Para el manejo de los recursos el constructor deberá constituir una fiducia de administración y pagos, con una entidad bancaria vigilada por la superintendencia financiera, la cual se encargará de la administración de los recursos por el término de ejecución del presente contrato y el pago de los recursos que previamente autorice la interventoría del proyecto y avale el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al 50% del total del valor del contrato, cuya suma asciende a ($2.512.116.911,49) DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON 49/100 CENTAVOS M/L, valor que será desembolsado por la entidad fiduciaria, previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del Interventor y supervisor del contrato. El manejo de estos recursos estará sujeto a los trámites y condiciones que para tal efecto establezca la fiducia de administración y pagos constituida por el constructor para el manejo de los recursos. El restante 50% del valor del contrato se pagará de conformidad con los avances de obra y facturación mensual, avalados y certificados por la interventoría y la supervisión del contrato, a una cuenta independiente y directamente del constructor. Parágrafo. Los recursos asignados ´por concepto de anticipo, deberán permitir el cálculo autónomo y posterior devolución de rendimientos financieros a nombre de la Alcaldía de Chámeza.

6) Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de Registro Presupuestal No. 622 del 05 de julio de 2022.

7) Que el Aliado Cogestor presentó la respectiva Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101187244 Anexo 0 expedida el 07 de junio de 2022 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.11-40-101047497 Anexo 0, expedida el 07 de junio de 2022 por la aseguradora Seguros del Estado S.A. Nit. 860.009.578-6, las cuales fueron aprobadas por el Secretario de Planeación y Obras Públicas el 28 de Junio de 2022.

8) Que el contratista presentó el Plan de Inversión del Anticipo, y este fue aprobado por el interventor y por el supervisor del contrato mediante Acta No. 002 del 04 de octubre de 2022.

TIPO DE CONTRATO: COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA

CONTRATO No. SPO-CAE-133-2020

ACTA No. 003 DE ENTREGA DE ANTICIPO

LICITACIÓN PUBLICA ☐ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐ **CONTRATACIÓN DIRECTA** ☐

SELECCIÓN ABREVIADA ☐ **MÍNIMA CUANTÍA** ☐ **REGIMEN ESPECIAL** ☑

NUMERO DE PROCESO: CHAMEZA-RE-001-2020

OBJETO DEL CONTRATO DE COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA:

COGESTION Y ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHAMEZA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: ÁREA URBANA - MUNICIPIO DE CHÁMEZA

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO (28) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2020

FECHA TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: CATORCE (14) DE ENERO DE 2023

VALOR DEL CONTRATO: INDETERMINADO

OBJETO (Acta de Materialización y Ejecución Física de fecha 18 de Mayo de 2022):

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHAMEZA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCION FÍSICA DE LA OBRA (Acta de Materialización y Ejecución Física de fecha 18 de Mayo de 2022): OCHO (08) MESES

VALOR DE LA OBRA (Acta de Materialización y Ejecución Física de fecha 18 de Mayo de 2022): $ 5,024,233,822.97

SON: CINCO MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 97/100 CENTAVOS M/L.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRORROGAS:

No.	FECHA	TIEMPO (DIAS , MESES)

ADICIONAL:

No.	FECHA	VALOR

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA No.	FECHA	CONCEPTO	TIEMPO (DIAS , MESES)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO (28) MESES

FECHA TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2023

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 5,024,233,822.97

SON: CINCO MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 97/100 CENTAVOS M/L.

ALIADO COGESTOR CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020
R/L Luis Fernando Escobar Martinez

INTERVENTORÍA: U.T. INTER-VIS 50 CHAMEZA
R/L William Enrique Cortés Diaz

SUPERVISOR: ESTHER MIGDONIA BAUTISTA NIÑO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

NIT. 800096017-6	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL		AQUÍ HAY CAMPO PARA TODOS 2020 - 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2020

ACTA No. 003 DE ENTREGA DE ANTICIPO

En Chámeza, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2022, se reunieron **LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.325.545 expedida en Popayán, representante legal de **CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020** identificado con Nit. 901.409.495-8, en representación del ALIADO COGESTOR, **WILLIAM ENRIQUE CORTÉS DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17,348,699 expedida en Villavicencio, representante legal de **U.T. INTER-VIS 50 CHAMEZA** identificada con Nit. 901,581,564-2, en representación de la INTERVENTORÍA y **ESTHER MIGDONIA BAUTISTA NIÑO Secretaria de Planeación y Obras Públicas**, en calidad de Supervisor por parte del Municipio de Chámeza, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clausula CUARTA del contrato, en lo relacionado con la forma de pago para la entrega del Anticipo.

El valor del Anticipo es de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON 48/100 M/L. ($2.512.116.911,48) y corresponde al 50% del valor del contrato.

El manejo del Anticipo esta amparado por la Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101187244 Anexo 0 expedida el 07 de junio de 2022, detallado de la siguiente manera:

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101187244 Anexo 0	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5/18/2022	5/18/2023	$ 502,423,383.00
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	**5/18/2022**	**5/18/2023**	**$ 2,515,116,912.00**
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IND.	5/18/2022	1/18/2026	$ 251,211,692.00
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	1/18/2023	1/18/2026	$ 502,423,383.00

*Nota Aclaratoria: (El Amparo de Estabilidad tiene una vigencia de tres (03) años contados a partir de la Entrega y Recibo a satisfacción de la obra).

Las presentes garantías fueron aprobadas por la Administración Municipal, según acta de aprobación del 28 de junio de 2022 suscrita por el Secretario de Planeación y Obras Públicas.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los cuatro (04) días del mes de Octubre de 2022.

CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020
R/L Luis Fernando Escobar Martínez
Aliado Cogestor

U.T. INTER-VIS 50 CHAMEZA
R/L William Enrique Cortés Diaz
Interventor

ESTHER MIGDONIA BAUTISTA NIÑO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

Revisó:
TOMAS ROMERO URREA
Asesor Jurídico Externo

Revisó:
NANCY CASTAÑEDA BOHORQUEZ
Profesional de Apoyo Jurídico